

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda le radicarón memorial el pasado 2 de septiembre de 2020 solicitando copia del auto inadmisorio, no obstante, no se encontró memorial de subsanación. A Despacho.

Medellín, 8 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ocho de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	990
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Demandados	VIVIANA PATRICIA TABARES JIMÉNEZ, HÉCTOR FABIO ARISTIZABAL CORREA Y JADER ALEXANDER MONTOYA TABARES
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00148 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Revisado el presente proceso se encuentra que la demanda fue inadmitida por auto que se notificó por estados el pasado 16 de marzo de los corrientes, razón por la cual, y habida cuenta que los términos estuvieron suspendidos, para los despachos judiciales ubicados en el Edificio José Félix de Restrepo, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 3 de julio de 2020 y del 13 al 2 de agosto de la misma anualidad, fechas inclusive, la subsanación de requisitos debía presentarse a más tardar el 3 de agosto de 2020, no obstante solo hasta el 2 de septiembre de 2020 se solicitó copia del auto inadmisorio a fin de subsanar.

Teniendo en cuenta lo anterior puede concluirse que en la oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por la URBANIZACIÓN PUERTO MADERO PH, en contra de JOSÉ JULIO ALFONSO LÓPEZ

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se remita al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante el link de acceso al expediente digital

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

501bffb9bdf9b4a5770151c47160e85cdc42111a0e5ab13a1627eb4f89b
3a8b4

Documento generado en 08/09/2020 02:35:36 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037 (E)** Hoy **9 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.